



cuarenta: Venid y como Sela Capitulacion los señores que componen el Ayuntamiento acordaron lo siguiente

Por el Sr. Alcalde D. Miguel María Prudte de este Ayuntamiento se entere a su Gov. de un oficio que le dirige el Sr. Alcalde 2.º de Singla con fecha doce de <sup>Setiembre</sup> este mes, por el que reclama la abolucion de la Virgen de la Encarnacion a instancia de los Vecinos del Parroco del mismo nombre, a fin de que el Ayuntamiento se sirva resolver sobre el particular y en su vista acordó: que debiendo respetar los dros. del Pueblo que repre-

senta, y no comentar que en tiempos alguno pueda admitirse entre aquellos el menor genero de duda, se está en el caso de proceder para la abolucion de la Virgen de la Encarnacion con la seriedad que dio lugar la queja producida al Sr. Jefe Sup. Político, por el Sr. Alcalde de la Villa de Singla en el año pasado 833. contra el de esta Villa, por no haber pedido su venia para pisar aquel terreno, cuando se verificó la compra de dta. Sta. con el objeto de su venta Rogativa por la falta de Muera, con lo cual se evitarán disgustos subsecuos y no podrá interrumpirse la paz y buena armonia que debe reinar entre los dos Pueblos y sus autoridades; para ello y correspondiendo como corresponde el Patronato de la Ermita de la Encarnacion y su nombramto de Capellan a este Ayuntamiento, ofusare en comunicacion al Sr. Alcalde 2.º de la citada Villa de Singla, que siempre y cuando aquel Ayuntamiento recorra este dno. de propiedad y obli- que a no sacar la Virgen de su Ermita, ni disponer en manera alguna de dta. Sta. ni de los efectos que halli se encuentran, sin previo permiso de esta Municipalidad, tendra efecto su abolucion la cual no tiene mandada el Sr. Jefe Político, como equivocadamente expresa el Sr. Alcalde de Singla, pues su Señoria solo se com-